



193 AÑOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019  
 Jornada Diurna - Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna  
 TRANSICION y BASICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE  
 BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA  
 NIT. 804.014.686-1 CODIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001  
 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO  
 SANTANDER Y SANDRA SARMIENTO SALAZAR**

Entre los suscritos a saber **ANTONIO DAVID SILVA CALA**, mayor de edad, y vecino de este municipio, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 91.100.594 expedida en el Socorro, Santander, actuando en nombre y representación legal del Colegio Universitario de Socorro Santander, quien está autorizado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la ley 80 de 1993 y en especial por el acuerdo No. 002 del 30 de abril del 2018 Consejo Directivo del plantel y acta 001 del 08 de febrero de 2021, del mismo ente, quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **SANDRA SARMIENTO SALAZAR**, identificada con la C.C: 37.944.586 expedida en Socorro, Santander, con tarjeta profesional de abogada 128704 C.S.J que para los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONTRATISTA** y conforme a lo establecido en el artículo 82 del decreto 2474 del 2.008 y toda vez que no exista en esta entidad personal de planta con la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área jurídica administrativa para cumplir la actividad objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sin formalidades plenas, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3, establece que una de las modalidades de contratación estatal es la prestación de servicios, 2) Que el artículo 82 del decreto 2478 de 2.008, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, decreto 1510 de 2.013, artículo 21 numeral 13, 73 y 81, decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2.015, facultan a las entidades para contratar directamente la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; Que el Colegio Universitario del El Socorro requiere: asesoría técnica y jurídica en administración pública, contratación estatal, y apoyo en el seguimiento a los proceso administrativos internos y judiciales para el desarrollo eficiente de las competencias propias de la institución en el cumplimiento de sus fines educativos y sociales. Que la planta de personal del colegio no cuenta con funcionarios disponibles para ejercer esta actividad propia del área del derecho. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, el Colegio cuenta con los recursos suficientes para cumplir el compromiso que se adquiere. Que la Abogada **SANDRA SARMIENTO SALAZAR**, es una persona natural facultada por la ley 80 de 1.993 en concordancia con los decretos que lo adicionan y complementan, especialmente el Decreto 2474 de 2008, artículo 82, para celebrar este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales, con la experiencia directamente relacionada con el área del derecho administrativo, contratación estatal y administración pública. **PRIMERO: OBJETO: EL CONTRATISTA.** Se compromete A PRESTAR LOS SERVICIOS EN ASESORIA JURIDICA EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO EN LOS DIFERENTES ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, COMO RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, TUTELAS, ASESORIA EN CONTRATACION PUBLICA, APODERADO JUDICIAL, ENTRE OTROS; **SEGUNDA : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :** 1- Asesorar en materia jurídica todos los asuntos de la institución que así lo requieran. 2- Apoyar la emisión de respuestas a los derechos de petición, u oficios concernientes a la gestión de la institución educativa. 3- Orientar al rector en las acciones de tutela, derechos de petición, demandas y demás asuntos jurídico/legales del Colegio Universitario. 4- Asesorar en la actualización de la normatividad para el buen funcionamiento administrativo del Colegio Universitario. 5- Representar como

Página 1 de 2

e-mail: [colegiouniversariosocorro@gmail.com](mailto:colegiouniversariosocorro@gmail.com) página web: [www.cus](http://www.cus)

PRINCIPAL  
 Calle 5 N° 12-27  
 Telefax: 7272991  
 Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)  
 Calle 5 N° 11-56 Tel. 7273687  
 Sede "B" Bicentenario  
 Cra. 10 Calle 3 Tel. 7274708

SEDE "C"  
 "Comuneros"  
 Calle 10A N° 18-51  
 Tel. 7274746

SEDE "D"  
 "Cooperativo"  
 Calle 10 N° 7-39  
 Tel. 7272577



193 AÑOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019  
Jornada Diurna - Res: Aprobacion N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna  
TRANSICION y BASICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE  
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA  
NIT. 804.014.686-1 CODIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

apoderado judicial a la Institución en los diferentes despachos judiciales en que concurra como demandado, accionado o como accionante y en los demás casos que sea necesario ser asistido con apoderado.6- Asesorar, revisar y aprobar distintos procesos de contratación que adelanta la institución educativa.7- y demás que el rector requiera.**TERCERA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MLC (\$8.140.000)**, los cuales serán cancelados en dos pagos de la siguiente manera: cincuenta (50%) el 30 de julio de 2021 y el cincuenta (50%) faltante, el 02 de diciembre del 2021.El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato hasta la fecha establecida en este. previa certificación, de su cumplimiento por parte del supervisor del presente contrato.**CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelara con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.06 HONORARIOS PROFESIONALES (SGP recursos del balance) de la actual vigencia 2021 expedido por la funcionaria (e) de pagaduría de la institución. **QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** la duración del presente contrato es de 10 meses diez días a partir del 18 de febrero-31 de diciembre de 2021, **SEXTA SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el almacenista del Colegio Universitario del Socorro Santander, señor **EDWIN MAURICIO CACERES LEAL** o quien sea designado mediante acto administrativo para que haga sus veces o lo reemplace en su cargo, quien para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, verificar su cumplimiento hacer control y vigilancia, a la ejecución del presente contrato, y de sus actuaciones dejara constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato, además certificara sobre el cumplimiento del mismo durante el tiempo de duración, así mismo deberá, suscribir el acta de inicio, en conjunto con el contratista y elaborara el proyecto del acta de liquidación. **SEPTIMA: INHABILIDADES:** El contratista declara no estar incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80 de 1.993 y demás normas que regulan la materia. **OCTAVA: NO VINCULACION LABORAL,** Este contrato de prestación de servicios se celebra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA: LUGAR Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** Los servicios contratados serán prestados de manera personal y directa por el contratista en el Colegio Universitario del Socorro, (Calle 5 N°12-27) o en el lugar donde sea requerida la entidad por la autoridad judicial o administrativa. **DECIMA: DOCUMENTOS Y FORMALIDADES DEL CONTRATO:** se Perfecciona el presente contrato con la firma de las partes y el contratista deberá presentar para la legalización del contrato la siguiente documentacion1.) Registro Único Tributario (RUT) 2. Certificado de antecedentes fiscales, 3) Certificado de Antecedentes disciplinarios, 4.) Tarjeta profesional. 5) Certificado de vinculación al Régimen de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, hoja de vida, entre otros.

Para constancia se firma en El Socorro, en 2 ejemplares del mismo tenor uno para cada parte el día dieciocho (18) de febrero de 2021.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
\* **ANTONIO DAVID SILVA CALA**  
Rector Colegio Universitario S.

  
**SANDRA SARMIENTO SALAZAR**  
Abogado(a) – Contratista

e-mail: [colegiouniversariosocorro@gmail.com](mailto:colegiouniversariosocorro@gmail.com) página web: [www.cus](http://www.cus)

Página 2 de 2

PRINCIPAL  
Calle 5 N° 12-27  
Telefax: 7272991  
Commutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)  
Calle 5 N° 11-56 Tel. 7273687  
Sede "B" Bicentenario  
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"  
"Comuneros"  
Calle 10A N° 18-51  
Tel. 7274746

SEDE "D"  
"Cooperativo"  
Calle 10 N° 7-39  
Tel. 7272577